

HIDROCHINCHIPE S.A.

INFORME DE COMISARIO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2007

En mi calidad de Comisario, conforme lo determina el artículo 279 numeral cuarto de la Ley de Compañías y Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías, cumplo con presentar el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del año 2007.

Según resolución de la Superintendencia de Compañías No. 14, publicada en el Registro Oficial No. 44, del 13 de octubre de 1992, corresponde al Comisario presentar lo siguiente:

- ↓ Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso;
- ↓ Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.
- ↓ Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- ↓ Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de compañías.

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, se ejecutaron las siguientes actividades:

- .. Verificar si las acciones Administrativas y Financieras se enmarcan en la normativa vigente;
- .. Determinar el cumplimiento de las Resoluciones de Junta General de Accionistas y de Directorio.
- .. Verificar la confiabilidad de los Estados Financieros, los mismos que son de responsabilidad de la Administración de la Empresa,
- .. Determinar la razonabilidad de los datos contables reflejados en los registros y transacciones constantes en los Estados Financieros y si estos guardan conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y con Políticas y Prácticas Contables

Se destaca que este informe no esta orientado a determinar ni revelar posibles desviaciones o faltantes que podrían afectar los resultados del ejercicio presentados en el Balance General, ni relevar de responsabilidades a los Administradores de la Empresa por las operaciones y transacciones realizadas

Dr. Isaura Antonio Borrero Salgado Mg. Sc.
Comisario

201286
M

durante el Ejercicio Económico del año 2007 y por los futuros Ejercicios Económicos.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.

La Empresa mantiene la misma estructura orgánica, es decir: Junta General de Accionistas, Directorio, Presidente, Gerente y Comisario.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Dentro de los principales aspectos ejecutados por la compañía durante el año 2007, es necesario destacar que HIDROCHINCHIPE S.A., con el propósito de subsanar y convalidar aspectos relativos a su constitución, el seis de julio de 2007, ante el Notario Cuarto del cantón Loja, celebró la escritura pública de "Rectificación y Convalidación de Constitución de la Compañía Hidrochinchipe S.A.", instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 26 de noviembre de 2007, bajo la partida No. 823, repertorio 3269.

Conforme lo determina el Art. 34 de la Ley de Compañías, cuando en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía o en la de uno de los actos, o bien en los trámites posteriores del proceso de constitución legal de la compañía o perfeccionamiento de aquellos actos, se hubiere omitido algún requisito de validez, se podrá subsanar la omisión. En este sentido, por falta de claridad y errores en el texto de la escritura de constitución, se procedió a reformar el capítulo cuarto del estatuto social, dejando definido la forma de pago del capital.

La escritura pública de Rectificación y Convalidación, en su parte pertinente establece que "...Los accionistas que hicieron su aporte en numerario y que solo suscribieron el veinticinco por ciento del capital suscrito, se comprometen a pagar el saldo restante del capital suscrito en el plazo que para este efecto señale la Junta General de Accionistas...".

Recomendación:

En atención a esta disposición, es necesario que la Administración convoque a Junta General de Accionistas con la finalidad de que se establezca la fecha límite para cubrir el capital suscrito.

En lo concerniente a los estados financieros, me permito mencionar que éstos han sido preparados sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC's), en concordancia con las políticas y prácticas contables.

Dr. Isaura Antonio Borrero Salgado Mg. Sc.
Comisario

En relación a este tema, la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 4, publicada en Registro Oficial 348 de 4 de Septiembre del 2006, en forma taxativa manifiesta: "Art. 2-B.- Disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009".

Recomendación:

La administración, deberán extender las directrices necesarias con la finalidad de que la compañía inicie los procesos que permitan adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En la actualidad existen dos personas que se encuentran laborando en la Empresa bajo la figura de Servicios Profesionales. En lo relativo a este tema, deberán suscribirse los contratos que permitan sustentar los egresos por estos conceptos.

ACTAS Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO

Recomendación:

Las Actas y Resoluciones de Junta General de Accionistas y de Directorio deberán ajustarse a lo estipulado en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO

RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En el año 2007 la Junta General de Accionistas de la HIDROCHINCHIPE S.A. se ha reunido en seis ocasiones, adoptando las resoluciones correspondientes. Del seguimiento efectuado a cada una de éstas, se establece lo siguiente:

La Junta General de Accionistas del 3 de enero de 2007, resolvió: "...Disponer que el actual Directorio proceda a Nombrar Presidente de la Compañía convocando para el efecto en la forma que establece el Estatuto Social...". La singularizada resolución no ha sido cumplida.

De la misma forma, la Junta General de Accionistas del 4 de mayo de 2007, resuelve: "...Disponer que el Directorio que ha sido conformado en esta Junta General, se reúna previa convocatoria en la forma que establece el Estatuto

Dr. Isaura Antonio Borrero Salgado Mg. Sc.
Comisario

Social, con la finalidad de Nombrar al Presidente de la Compañía". La referida disposición hasta la presente fecha no ha sido cumplida.

La Junta General de Accionistas del 9 de mayo de 2007, resolvió: "APROBAR EL TEXTO LEÍDO, REFERENTE A LA CODIFICACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROCHINCHIPE S.A. Y AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE Y PROCURADOR LEGAL, PARA QUE SE SIGAN COMO CORRESPONDE LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR". Del seguimiento efectuado a la presente resolución se establece que ésta no ha sido cumplida.

RESOLUCIONES DE DIRECTORIO

Durante el año 2007 el Directorio de HIDROCHINCHIPE S.A. no se ha reunido. Conforme lo establece el Estatuto Social de la compañía, es imperativo que el Directorio sesione, por lo menos, una vez cada tres meses.

Recomendación:

La Administración de la compañía deberá convocar a las sesiones de Directorio, conforme lo establece el Estatuto Social.

MEMORIA DEL ADMINISTRADOR

Recomendación:

Con la finalidad de cumplir con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, es necesario que el Informe del Administrador se ajuste a lo dispuesto en el Reglamento de Informes Anuales de Administrador a Juntas Generales.

El citado reglamento establece los requisitos mínimos que debe contener los informes anuales de los administradores, que entre otros aspectos, deberá determinarse el cumplimiento de objetivos para el ejercicio económico, Cumplimiento de las disposiciones de Junta General y del Directorio, Recomendaciones a la Junta General respecto a políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico, etc.

COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Dentro de los procedimientos de control interno, es necesario que se considere la posibilidad de entregar a ciertos funcionarios de la compañía, las facultades para que realicen el seguimiento de las resoluciones de Junta General de

Dr. Isaura Antonio Borrero Salgado Mg. Sc.
Comisario

Accionistas y Directorio, con la finalidad de establecer el grado de cumplimiento, y sobre la base de esto, tomar las decisiones que corresponda.

Por otro lado, considero necesario establecer políticas claras en lo concerniente al manejo del Fondo de Caja Chica, así mismo debe efectuarse arqueos periódicos que permitan valorar el manejo del fondo.

En lo relativo al control externo, insisto en la recomendación efectuada en el informe del año 2006, es necesario que se cumpla con lo que determinan las Normas Sobre Montos Mínimos de Activos en los Casos de Auditoría Externa Obligatoria, esto es, están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de la auditoría externa, entre otros, "...a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América".

Según los registros contables, se ha cumplido oportunamente con los pagos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, cumplimientos que serán analizados en el informe tributario que presente la Auditoría Externa.

La Compañía, conforme a lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, ha realizado las gestiones pertinentes con la finalidad de formalizar la propiedad y derechos de los estudios aportados por la EERSSA.

ESTADOS FINANCIEROS - EJERCICIO ECONÓMICO 2007

La información que consta en los Estados Financieros proporcionados por la Empresa es de responsabilidad de la Administración, por lo tanto el Comisario proporciona a la Junta de Accionistas su opinión sobre las cifras presentadas en los mismos, debiendo resaltar que estos han sido elaborados de acuerdo a las disposiciones legales de aplicación contable.

BALANCE GENERAL

Los comentarios del Comisario que constan a continuación se refieren a las cuentas del el Balance General al 31 de diciembre del 2007, siendo las más significativas las que a continuación se detallan:

CUENTAS POR COBRAR

Dentro de esta cuenta se registra los aportes a realizarse por parte de los accionistas, conforme a lo recomendado en párrafos precedentes, es necesario que se defina, en el menor tiempo posible, la fecha en que debe efectuarse los aportes para cubrir la totalidad del capital suscrito.

Dr. Isaura Antonio Borrero Salgado Mg. Sc.
Comisario

RESULTADOS

Considerando que la compañía se encuentra ejecutando actividades relacionadas con su conformación, no se registran movimientos importantes, sino aquellos relacionados con su constitución.

OPINIÓN DEL COMISARIO

En mi opinión como Comisario, el Balance General y el Estado de Ingresos y Gastos con corte al 31 de diciembre del 2007, los resultados obtenidos presentan razonablemente en sus aspectos más significativos la real situación financiera de HIDROCHINCHIPE S.A., los mismos que son de entera responsabilidad de la Administración, por lo que recomiendo a los organismos superiores su aprobación.



DR. ISAURO BORRERO